

DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE CAMPOS DE FÚTBOL Y OTRAS INSTALACIONES.

La entidad firmante, a través de su representante declara de forma responsable de lo siguiente:

- Que durante la vigencia de la subvención ha cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladores de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Que se ha ejecutado el proyecto con arreglo a la memoria de justificación presentada para la concesión de la subvención.
- Que la subvención ha sido destinada de forma indubitada al objeto de la convocatoria.
- Que los documentos justificativos incluidos en el informe final corresponden a pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que todas las facturas, justificantes de gasto y demás documentación presentada es original y se encuentra depositada en _____ a efectos de la comprobación por los órganos competentes.
- Que la entidad no ha efectuado subcontratación de actividades en términos que infrinjan lo previsto en el art. 31 de la Ley de Subvenciones de Aragón y 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y su Sector Público.
- Que la entidad no ha obtenido, ayudas para la realización del proyecto en término que infrinjan la incompatibilidad prevista la la **Base Octava**.
- Que los porcentajes de imputación contenido en cada una de las relaciones justificativas aportadas y relativos a los distintos gastos consignados en las mismas y cuya financiación se imputa al Ayuntamiento de Zaragoza, se corresponden con la dedicación y vinculación efectiva al proyecto y que los mismos no han sido objeto de subvención o financiación por parte de terceros ni, en particular, de otras Administraciones Públicas.
- Que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, el Ayuntamiento de Zaragoza, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria del Gobierno de Aragón.
- Que el importe del IVA de las facturas justificativas de la subvención no ha sido ni será compensado por nuestra entidad a través de la liquidación de dicho impuesto, es decir que dicho importe no ha sido recuperado, en cumplimiento de las cláusula **décimo Tercero** "JUSTIFICACIÓN" de las bases de convocatoria.

Se advierte que, en el caso de no otorgar autorización, la entidad beneficiaria habrá de aportar los documentos acreditativos que en cada caso resulten de aplicación.

Zaragoza a la fecha de la firma electrónica.